

Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº

0030

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, D 1 JUN 2018

VISTO, el Oficio № 0127-2017-MDDEC/ALCALDIA, el Informe Técnico № 015-2018-GORE-ICA-OSEM /SPGSG, de fecha y demás documentos relacionados a la solicitud de Afectación en Uso, de la Excavadora marca Komatsu, modelo PC-400-6, chasis 32290, motor 79252, registro E-084, año 1998, promovido por la Municipalidad Distrital de "El Carmen" - Chincha, con la finalidad de realizar trabajos de mejoramiento y limpieza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley № 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso, lo siguiente "Por la Afectación en Uso una entidad, entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez"

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN en su numeral 6.4. Actos de Administración, Subnumeral 6.4.1.1., define la Afectación en Uso, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción de la afectación en uso.

Que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, solicita en Afectación en Uso, la Excavadora de propiedad del Gobierno Regional de Ica, marca Komatsu, modelo PC-400-6, chasis 32290, motor 79252, registro E-084, año 1998, por el plazo de dos años. El mismo que mediante Oficio Nº 129-2017-MDDEC/ALCALDIA de fecha 09 de mayo del 2018, se compromete a realizar la reparación completa de la maquinaria y de jarla operativa.

Que, con Informe Técnico Nº 015-2018-GORE-ICA-OSEM/SPGSG de fecha 22 de mayo de 2018, el Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, concluye que lo solicitado por la Municipalidad Distrital de El Carmen-Chincha, debe ser atendido para acciones de limpieza en los centros poblados y anexos adyacentes al rio Matagente, conforme señala en su solicitud de afectación, detallando en el mismo las características de Libien materia de afectación.

En uso de las facultades conferidas por La Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, de conformidad con lo establecido en el

Art. 131º del Decreto Supremo № 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional № 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Afectación en Uso de la Excavadora marca Komatsu, modelo PC-400-6, chasis 32290, motor 79252, registro E=084, año 1998 a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica, representado por su Alcalde, JUAN F. GUILLEN CARTAGENA, por dos años (02), a partir de la entrega y recepción del bien, para los fines descritos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción, debiendo devolver el bien materia de afectación en uso en estado operativo y dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Municipalidad Distrital de El Carmen, a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

- 1